

ESQUEMA CONTRALORÍA SOCIAL 2024

Actividad	Periodo	Acciones	Director/a
1	1ª Quincena del inicio de ciclo escolar	Constitución del Comité de Contraloría Social	<p>En la conformación del Consejo Escolar, debe constituir el Comité de Contraloría Social, levantar minuta, firmar y resguardar en el expediente de la escuela en la carpeta de CPEE, así como en la plataforma de REPASE en su acta de instalación registrarlo, además de requisitar la cedula de información del comité de contraloría social y resguardar en su escuela esta CEDULA.</p> <p>En el Comité de Contraloría Social lo integran Padres y Madres de Familia que se acrediten. (No Funcionarios Públicos.)</p> <p>El comité es conformado por 3 integrantes como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 coordinador/a y 2 vocales <p>IMPORTANTE: Este comité es el único responsable de participar y vigilar la aplicación de los recursos de todo Programa Público de cualquier índole, Municipal, Estatal o Federal que beneficie a la Escuela.</p>
2	2ª Quincena de septiembre y 1ª Quincena de octubre.	Plan de Trabajo	<p>La Comunidad Escolar y El Comité de Contraloría Social deberá conocer los Programas de los que son beneficiarios, MUNICIPAL, ESTATAL, y/o FEDERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director/a deberá solicitar, en caso de ser beneficiada su escuela con algún programa Municipal, Estatal y/o Federal al responsable del Programa, que dé a conocer el beneficio del mismo a la comunidad escolar y al Comité de Contraloría Social. • Director/a es responsable de informar al Comité de Contraloría Social que deberán participar en capacitaciones, asesorías e informes sobre los Programas Públicos de los que sean beneficiados cuando así se solicite. • Director/a deberá resguardar en original, en el centro de trabajo, la documentación que se genere de los Programas Públicos (Formatos, actas, minutas, informes, fichas técnicas, cuadernillos, registros de asistencia, material de difusión etc.)
	En la fecha que determine CONAPASE	El Comité de Contraloría Social conocerá avances del plan de trabajo y formulará recomendaciones para su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Contraloría Social deberá realizar reuniones de trabajo, en caso de que la escuela tenga el beneficio de algún Programa Público, y registrar minuta, asistencia, actividades de seguimiento y objetivo de reunión en los formatos indicados para la evidencia correspondiente. • El Comité de Contraloría Social vigila que las autoridades cumplan con los programas en los términos comprometidos con los beneficiarios de conformidad a la normatividad aplicable y Reglas de Operación.
3	En la fecha que determine CONAPASE	Informe detallado sobre las actividades y recursos recibidos, especificando origen, monto y destino en caso de ser beneficiado de algún Programa Federal	<p>Llenar la documentación correspondiente a los informes que se soliciten.</p> <p>El expediente se genera por cada programa que beneficia a la escuela y deberá contener evidencia física y fotográfica de reuniones del Comité de Contraloría Social y comunidad escolar, sobre el recurso y su aplicación.</p> <p>Se deberá conservar la documentación en original en el Centro de Trabajo debidamente requisitada y facilitar al Programa correspondiente y Comité de Contraloría Social cuando se requiera, elaborar EXPEDIENTE por cada programa que beneficie e integrar en la carpeta de los CPEE.</p>

Acuerdo 02/05/16 y su Modificatorio 08/08 /17 Artículo 43.

En dicha sesión el Consejo presentará su plan de trabajo en el que se hará la conformación de, cuando menos, **tres comités** que aborden cualquiera de los siguientes temas prioritarios:

- | | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura; II. Mejoramiento de la infraestructura educativa; III. De protección civil y de seguridad en las escuelas; IV. De impulso a la activación física; | <ul style="list-style-type: none"> V. De actividades recreativas, artísticas o culturales; VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud; VII. De establecimientos de consumo escolar; | <ul style="list-style-type: none"> VIII. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar; IX. De alimentación saludable; X. De inclusión educativa; XI. De Contraloría Social; XII. De nuevas tecnologías |
|---|---|--|

Departamento Participación Social en la Educación.

Teléfono de atención 442-238-60-00. Extensiones 1610, 1612, 1613, 1615,1930.

Correo electrónico: enlacecontraloriasocial@usebeq.edu.mx

Puedes consultar la página: www.consejosescolares.sep.gob.mx www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf